



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Cristo Vive**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3493

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de



MJPC / ROS / JTR / ALR / CFF  
*[Handwritten signatures]*

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SEDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SEDA, Región Metropolitana.
- 5.- Fundación Cristo Vive (Dirección: Pasaje el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SEDA

S- 10235/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación Cristo Vive**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Fundación Cristo Vive ha entregado una Póliza de Seguro, N° 4257752, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Chilena

Consolidada, por un monto de 60 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Cristo Vive**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vamos por los niños!".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.866.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación Cristo Vive** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Cristo Vive**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.735.400-1 representado por don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés**, ambos con domicilio en Pasaje el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vamos por los niños!**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.866.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.866.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.



#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés** en representación de Fundación Cristo Vive, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 26 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Fundación Cristo Vive, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1018  
FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3493
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cristo Vive, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.597.573.142
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.499.866
<b>Saldo Disponible</b>	149.079.992



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°424

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACION CRISTO VIVE  
RUT de la Entidad : 71.735.400-1


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

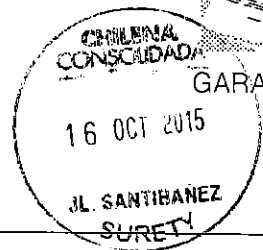


**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10276/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	at	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
		Fecha	11/11/2015		
		Hora	12:59:18		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta				
71735400-1	FUNDACION CRISTO VIVE	17,298,826	0		
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0		
92101	DEBE-Garantias Recibidas de Seriedad de la Oferta	0	150,000		
92102	HABER-Responsabilidad por Garantías de Seriedad de la Oferta	0	(150,000)		
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	61,426,533		
92104	HABER-Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(61,426,533)		
12106030102	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	0		
12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	0	0		
12106030106	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	17,298,826	0		
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0		
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0		



100668377766038204257752000000146

**POLIZA**

Identificación			
Póliza	: 4257752	Documento	: Póliza ✓
Vigencia	: Desde el 13 de Octubre de 2015 ✓ Hasta el 30 de Mayo de 2016 ✓	Solicitud	: 7660382
		Fecha de Emisión	: 16 de Octubre de 2015 ✓

Asegura a	Domiciliado en
FUNDACION CRISTO VIVE ✓ R.U.T. 71.735.400-1	Recoleta Nro. 5441 Huechuraba - Santiago Fono : 6255243
Intermediario: Banchile Corredores de Seguros Ltda (Tel.4688100) (GAV) (65)	

A Favor De:
61.980.170-9 ✓      SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL ✓

**Materia Asegurada**

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 13/10/2015 hasta 30/05/2016 ✓
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. ✓			

**Coberturas**

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	60,00		4,00			4,00
Comisión del Intermediario :	UF 0,60	1525.116				
			Prima afecta		UF	4.00
			I.V.A.		UF	0.76
			Prima bruta		UF	4.76






**Plan de Pago**


Aceptante	Domiciliado en
FUNDACION CRISTO VIVE R.U.T. 71.735.400-1	Recoleta Nro. 5441 Huechuraba - Santiago Fono :

Forma de pago : Crédito	No. 4257752	Póliza. : 4257752	Endoso :
Prima contado : UF	: 4,76	Prima crédito : UF	: 4,76
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	:
Interés Mensual : 0,00	:		

**Detalle de Vencimientos**

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	4,76	16/Oct/2015
Total	4,76	

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente Vehículos y Líneas  
 Personales

  
 Juan Pablo Gatica  
 Gerente Líneas Comerciales

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

**CONDICIONES GENERALES**

**TÍTULO PRIMERO**

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

**PRIMERO: DEFINICIONES**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de

garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.

4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.

5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**SEGUNDO: COBERTURA**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad,



#### **CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS**

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

#### **QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO**

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

#### **SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO**

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

#### **SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

#### **OCTAVO: SUBROGACIÓN**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO**

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5o del Código de Comercio.



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Fundación Cristo Vive**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° 71.735.400-1 representado por don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés**, ambos con domicilio en Pasaje el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Vamos por los niños!**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.499.866.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.499.866.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4. Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés** en representación de Fundación Cristo Vive, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 26 de marzo de 2014.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Ignacio Joaquín Rosselot Pomés**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Fundación Cristo Vive



**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-12
---------------------	---------

Puntaje Final	85
---------------	----

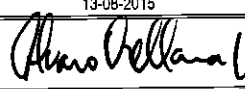
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	FUNDACION CRISTO VIVE		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PRIVADA	RUT del postulante 71.735.400-4
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	CONCHALI - RECOLETA		
Nombre del programa	VAMOS POR LOS NIÑOS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.866		
Aporte propio	\$ 255.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.754.866		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	50	30%	15,00
Puntaje Final			85,00

Nombre Analista Técnico	ALVARO ORELLANA LOPEZ
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0	EN EL ITEM EQUIPAMIENTO SOBREPASA EL 15% ESTABLECIDO EN BASES
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	0	NO PRESENTAN PRESUPUESTOS
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>50</b>	

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

PROYECTO COHERENTE, Y CON UN ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Vamos por los niños!!!
Institución Postulante	Fundación Cristo Vive
Comuna	Conchalí
Fecha Evaluación	28-07-2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:                        x     Admisible                         Inadmisible

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

XIII - 012



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

Fondo Especial

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Vamos por los Niños!!!!!!
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de Formación de Agentes Comunitarios/ Fortalecimiento de Redes Preventivas
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Conchali	

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Fundación Cristo Vive
<b>RUT</b>	71.735.400 – 1
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje El Quisco 1280
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 – 2734.16.76
<b>E-MAIL</b>	ctalitakum@fundacióncristovive.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Fundación sin fines de lucro

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ignacio Joaquín Rosselot Pomes
<b>RUT</b>	6.346.020 – 6
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Recoleta N° 5441
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02-26255443
<b>E-MAIL</b>	irosselot@fundacioncristovive.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Verónica Cortes Segovia
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora
<b>TELÉFONO</b>	02 -27341676
<b>E-MAIL</b>	vcortes@fundacioncristovive.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco de Chile		
<b>N° DE CUENTA</b>	6688108		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>CORRIENTE</b>
	X	x	x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	X		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Pilar Urrutia	Terapeuta Ocupacional	Coordinador del Programa	42
Luisa Ruz O.	Trabajadora Social	Encargada de Formación de Monitores	19 horas
Ivonne Palacios C.	Técnico en Rehabilitación	Formación de Monitores	19 horas

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El proyecto abordará sinérgicamente dos situaciones complejas, por una parte se abordará la problemática del aumento de conductas transgresoras en niños de las Comunas de Conchalí y Recoleta a fin de desarrollar una estrategia de prevención que ayude a regular estas conductas y evitar su mantención en el tiempo, como una forma de disminuir uno de los factores de riesgo en el inicio del consumo de drogas, especialmente en niños en riesgo social, ya sea por vivir en sectores vulnerables o tener relación familiar o social con entornos asociados al consumo o la violencia; y por otra parte la integración social en redes comunitarias de personas que han desarrollado procesos de rehabilitación, fortaleciendo las redes comunitarias. De acuerdo a la teoría un programas de prevención comunitario que combina dos o más acciones, puede resultar más eficientes.

Entre los datos estadísticos que insuman nuestro diagnóstico encontramos, que de acuerdo al XI Estudio de SENDA, se ha elevado significativamente el consumo de alcohol ( 2 de cada 5 personas declararon haber tenido un episodio de embriaguez en el mes) y marihuana ( que aumenta de 7,4 a 10,6 puntos), en el grupo de mujeres de sectores económicamente bajos, que es justamente el sector al que se refiere nuestro público objetivo, ya que el área de intervención está formado por las comunas de Conchalí y Recoleta, ambas con altos índices de vulnerabilidad social y consumo de drogas.

Se suma al dato anterior, que los eventos delictuales de menores de edad se asocian al consumo de drogas, así por ejemplo "los resultados del estudio de SENAME indican que en el caso de adolescentes infractores las prevalencias del consumo "alguna vez en la vida" son de 78% en marihuana y de 48% en pasta base/cocaína. Tales prevalencias son considerablemente altas, sobre todo si las comparamos con la población escolar tradicional (14 a 18 años), con prevalencias de vida de 27% y 8% para marihuana y pasta base/cocaína respectivamente. Si bien el mayor porcentaje de los niños sólo cometen unas pocas acciones transgresoras durante su infancia y adolescencia, sin que esto derive en comisión de delitos, en otros casos las primeras acciones transgresoras se van consolidando en el tiempo, derivando en una trayectoria delictual, por ello su interrupción oportuna es importante para la prevención del delito.

Todos los antecedentes ponen de manifiesto la necesidad de intervenir tempranamente en el ámbito comunitario y educativo de manera de favorecer el retraso de la edad de inicio del consumo de drogas y aportar a la disminución del mismo en adolescentes y jóvenes de sectores vulnerables.

La iniciativa contempla realizar un taller de habilidades sociales y prevención del consumo de drogas a fin de formar agentes comunitarios que puedan detectar, tomar consciencia, trabajar a nivel comunitario en acciones preventivas. Una vez concluido el taller de formación se ejecutará un teatro de títeres itinerante (en espacios de educación preescolar) que permitir una interacción entre los niños y la situaciones adversas del contexto a través de los personajes de una obra que incorpore elementos preventivos. A través de la expresión, la música y los colores, se espera portar a fortalecer factores protectores que influyen en el desarrollo de habilidades como comunicación empatía, toma de decisiones, autoestima y seguridad personal.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A partir del problema enunciado, la ejecución de la iniciativa propuesta en este proyecto tiene fundamento en los siguientes puntos de justificación:

- Todos los niños/ niñas tienen derecho a la protección y a una vida sana, de acuerdo a la Declaración de los Derechos de los Niñ@s, a la que nuestro país se ha suscrito, y por ello el Estado debe realizar inversión en acciones dirigidas a la prevención y la mejora de la calidad de vida. La iniciativa propuesta trabajará con un enfoque de derechos, que permita a los participantes fortalecer habilidades personales y prosociales.
- Una intervención temprana en los factores de riesgo (Ej., conducta agresiva y un auto-control deficiente) a menudo tiene un impacto mayor que una intervención tardía al cambiar la trayectoria de la vida del niñoalejándolo de los problemas y dirigiéndolo hacia conductas positivas.
- Se pueden diseñar los programas de prevención para una intervención tan temprana como en los años preescolares que enfoquen a los factores de riesgo para el abuso de drogas tales como el comportamiento agresivo, conducta social negativa, y dificultades académicas
- La participación social, a nivel comunitario, se ha visto disminuida en los últimos años, pese al surgimiento de movimientos sociales, por ellos resulta significativo apoyar la integración de vecinos "comunes y corrientes" a iniciativas comunitarias, pues eso fortalecerá el sentir colectivo y la identidad social, especialmente en personas que por el consumo de drogas se han mantenido al margen de la participación social.
- Aprovechar el espacio educativo de niños y niñas es para acercarlos a propuestas culturales que suman elementos preventivos.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado está compuesto en un 70% por comunas de Conchalí y en un 30% por la Comuna de Recoleta, dado que los usuarios de la Fundación Cristo Vive provienen de ambas comunas, sin embargo el mayor porcentaje de ellos habita en Conchalí y en los límites de esta comuna y la de Recoleta.

Conchalí es una comuna del gran Santiago, limita al norte con las comunas de Quilicura y Huechuraba; al oriente con Recoleta; al sur con Independencia y Renca. Tiene una superficie comunal de 1.060 ha urbanizadas, con una densidad de 145,5 hab/ha

Actualmente Conchalí está estructurado sobre la base de sus ejes metropolitanos, que son: Avda. Circunvalación Vespucio (Las Condes, Recoleta, Quilicura), Avda. Edo. Frei Montalva (conexión sur-norte de Chile), Vivaceta, Independencia, Guanaco y Av. Dorsal (ésta última, parte del futuro anillo intermedio de la ciudad). La diagonal J.M. Caro cruza desde Recoleta a la Avda. Panamericana, estructurando internamente la comuna de manera irregular.

A nivel de pobreza, su situación es la siguiente:

- Porcentaje Población indigente: 2,0
- Porcentaje Población pobre no indigente: 6,9%
- Porcentaje Población pobre 8,0%

Según un estudio elaborado por la Universidad Pedro de Valdivia y la ONG Activa, en el año 2010, Conchalí se encuentra entre una de las 10 comunas con aumento en delitos asociados al tráfico y consumo de drogas. De hecho, el estudio determinó tuvo una variación del 72% de aumento de los delitos entre 2009 y 2010, ubicándola en el tercer puesto del ranking establecido. Los potenciales usuarios de este proyecto provienen de las poblaciones Juanita Aguirre, El Cortijo, La Palmilla, José María Caro y Santa Mónica, caracterizadas por la presencia de micro tráfico y consumo de drogas concentrados en pocos cuadrantes

Recoleta, se encuentra ubicada en el sector centro-norte la Región Metropolitana, limitando al Norte con la comuna de Huechuraba; al poniente con las comunas de Independencia y Conchalí; al Oriente con la comuna de Providencia y Vitacura, teniendo al Cerro San Cristóbal como barrera geográfica y al Sur con la comuna de Santiago teniendo como frontera natural el río Mapocho. La comuna posee una superficie de 16 km<sup>2</sup> y una población de 148.220 habitantes, de los cuales 75.906 mujeres y 72.314 hombres.

Según un estudio elaborado por la Universidad Pedro de Valdivia y la ONG Activa, en el año 2010, Recoleta se encuentra en el 7° lugar entre una de las 10 comunas con aumento en delitos asociados al tráfico y consumo de drogas, con una variación del 114% de aumento de los delitos entre 2009 y 2010. Los potenciales usuarios de este proyecto provienen de las poblaciones La Valleja, Santa Adela, La Chimba, muy asociadas al tema descrito.

Área de Influencia



**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	40	Niños en edad preescolar de sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
	Mujeres	50	Niñas en edad preescolar de sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	Hombres con motivación para desarrollar tareas comunitarias, que han vivenciado un proceso de rehabilitación de drogas y desean aportar su experiencia. Pertenecientes a sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
	Mujeres	3	Mujeres con motivación para desarrollar tareas comunitarias, que han vivenciado un proceso de rehabilitación de drogas y desean aportar su experiencia. Pertenecientes a sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			

**13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar las habilidades personales y sociales, de niños y adultos de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de favorecer la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Elabore los objetivos específicos, considerando los objetivos de las bases del programa que se desprenden de su fin general. Plantee, para cada objetivo, acciones, acciones esperadas y los productos, resultados esperados y los niños beneficiarios que darán cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Entregar a los participantes adultos la información necesaria para que sean capaces de detectar e intervenir precozmente en el consumo de drogas de niños cercanos a su familia o entorno.	<b>8 Agentes preventivos formados a través de un Taller grupal</b>	<b>N° de personas que concluyen su taller de formación.</b>	<b>Fotografías y listas de asistencia</b>
Fortalecer los recursos personales y sociales de los participantes para apoyar y crear las condiciones para facilitar su labor preventiva.	<b>8 agentes preventivos desarrollan acciones de prevención con niños. 4 cursos de colegios o jardines vulnerables participan de obras de títeres preventivas</b>	<b>N° de colegios que participan de acciones preventivas propuestas por los agentes comunitarios.</b>	<b>Fotografías y listas de asistencia</b>
Promover el desarrollo de factores protectores asociados promoción del autocuidado y hábitos de vida saludable	<b>90 niños y niñas menores de ocho años participan de obras de títeres preventivas en su colegio</b>	<b>N° de participantes en cada función</b>	<b>Fotografías y listas de asistencia</b>

**14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

---

En relación al tema de las adicciones, consideramos que la adicción es un problema complejo, multifactorial y multidimensional, por lo que para tener una comprensión general se requiere de modelos explicativos que posibiliten que una persona pueda interiorizarse de conceptos y miradas sobre el tema de una manera didáctica pero simple. Señalado lo anterior, definimos en las teorías que fundamenta nuestra mirada sobre las adicciones y que nos aportaran en términos conceptuales y prácticos para la capacitación de agentes comunitarios.

**Teoría Humanista:** establece que el ser humano es un conjunto integral y armónico formado por pensamientos, emociones y expresiones corporales (Rogers, 2000) con un rol activo que le permite dirigir su desarrollo, forjar su auto-realización, tomar decisiones y hacerse responsable de ellas. Se fortalecerá toda esta conceptualización para que los participantes sean capaces de identificar y desarrollar factores protectores **Enfoque Sistémico:** Nos permite comprender a la persona y su familia como parte de una totalidad, donde cada una de las partes se interrelacionan y son interdependientes entre sí. (Becoña, 2001) Reconoce la influencia del ambiente en la conducta humana, considerando simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla la persona y cualquier modificación en alguno de ellos, provocará necesariamente cambios en los otros. (Minuchin, 1982), por lo que siempre se debe comprender el fenómeno del consumo y la prevención considerando el contexto familiar y social de las personas. **Modelo Biopsicosocial:** Señala que la conducta adictiva está regulada por la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales; por tanto cualquier cambio que se realice en alguna de estas áreas, provocará también un cambio en la conducta de consumo de drogas. (Becoña, 2001) Nos posibilita un abordaje integral considerando la perspectiva médica, psicológica y social para la explicación, especialmente, de los efectos del consumo de drogas en las personas y los factores de riesgo.

**Perspectiva de la Construcción Social:** Nos permite entender a las personas en relación a su contexto. Enfatiza la importancia de las explicaciones que las personas y familias dan a su situación. Cuestiona nuestra manera de conocer y nuestras premisas frente al conocimiento, afirma que nuestras creencias, son ideas construidas a través del lenguaje, en conversaciones con otros. (Solar, 2003). Por tanto, se admiten los diferentes significados e interpretaciones de la realidad (Bateson, 1991), y que en nuestro caso nos permitirá mostrar la importancia que tienen la participación comunitaria para la prevención. **Enfoque de género:** Es una categoría de análisis basada en las variables sexo y género, que nos permite identificar las diferencias de roles y tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, como también las relaciones de poder y desigualdades. Este enfoque nos posibilita reconocer las causas que la producen y así mismo buscar mecanismos que nos permitan superar estas diferencias. Al no considerar este enfoque de género en los tratamientos de drogas, se estaría entendiendo a la población como un todo homogéneo (PNUD), de allí la importancia de incorporar variables como identidad de género, motivaciones diferenciadas para el consumo de drogas, factores asociados al consumo, comorbilidad diagnóstica, motivaciones a tratamiento, entre otros (CONACE 2006).

#### **Bibliografía**

- Bandura, A. 1986. Fundamentos Sociales del pensamiento y de acción social, cognitivo. Ed. Prentice-Hall. T El grupo Operativo Cuademo de Psicología Concreta. Vol. 1
- Becoña, E. 2001. Bases teóricas que sustentan los programas de prevención de drogas. Universidad de Santiago de Compostela. Plan Nacional sobre drogas. España.
- CONACE, 2004. Mujeres y Tratamiento de Drogas. Orientaciones Técnicas para la incorporación de variable género en el tratamiento y rehabilitación de mujeres con problemas de drogas.
- CONACE, 2006. Tratamiento y Rehabilitación con perspectiva de género para mujeres adultas con consumo problemático de drogas. Las Buenas Prácticas
- Minuchin, S. 1982. Terapia familiar estructural.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología apunta al desarrollo de actividades formativas, por una parte, y comunitarias por otro lado, por ello se debe fortalecer el desarrollo personal, la capacidad de comprensión, la participación activa de los integrantes en el taller y la motivación/compromiso con la participación comunitaria. Un requisito para que favorezca la integración social y la capacidad para generar redes, apoyados en sus fortalezas personales y en conocimiento del territorio.

Conceptos claves para el logro de los objetivos escritos anteriormente:

- **Cohesión de grupo** Es importante que todos los participantes (niños, jóvenes y adultos), se sientan valorados e integrados en el grupo..
- **Estímulo de la participación:** desarrollar espacios de discusión para definir tareas, tomar decisiones utilizando acuerdos y votaciones; trabajar en duplas para la coordinación y planificación de las distintas actividades a fin de utilizar las fortalezas de cada uno.
- **Prevención selectiva:** considerando que los beneficiarios finales tendrán características específicas, centrar los mensajes preventivos en frases simples, lúdicas pero que puedan ser interiorizadas por los niños.
- **Consumo de sustancias:** que siempre se integre el consumo de alcohol como una droga, para disminuir en los niños el sentido de legitimidad del mismo y aumentar la percepción de riesgo en el consumo.

Considerando que la iniciativa se involucra dos temáticas: "Formación de Agentes Comunitarios y Fortalecimiento de Redes Preventivas", ha sido necesario definir las siguientes líneas de intervención:

- **Conformación de grupo**, es decir favorecer que las personas en formación logren identidad como grupo y valoren el sentido de colectividad, ya que estas habilidades permitirán forjar un plan de acción conjunto, promocionar su propuesta comunitaria y favorecerá la integración posterior en otros grupos en un futuro.
- **Promover la participación activa** en todos los espacios (formativos y comunitarios) de manera que las personas tengan oportunidad de practicar y fortalecer las habilidades sociales y cognitivas adquiridas durante el proceso de ejecución del proyecto, a fin que la integración en otros grupos comunitarios se produzca naturalmente.
- **Promoción de estilos de vida saludables:** incorporar en todas las actividades hitos que hablen de estilos de vida saludables (alimentación, distracción, comunicación, etc).

Las etapas de intervención serán:

- **Difusión:** dirigido a socializar la iniciativa en la comunidad para que puedan acercarse a este espacio diversas personas que deseen participar de la formación. Se elaboraran afiches para dejar en almacenes, supermercado, Jardín Infantil e Iglesia. Posteriormente se realizará la inscripción de los interesados en participar de las actividades del proyecto.



- **Ejecución:** considera dos etapas: **De Formación**, que será realizada por una Asistente Social y una Técnico en Rehabilitación, quienes de manera participativa y dinámica trabajaran sobre las características del consumo de drogas, sus efectos y daños, dando a conocer la situación de la Región en cuanto al consumo. De igual forma, abordarán las características que debe tener un agente comunitario para realizar acciones preventivas. Todo ello se llevara a cabo en 10 sesiones de trabajo, de 1,5 horas cada una. **Acción Comunitaria:** dirigida a realizar el montaje y presentación de una obra de títeres de contenido preventivo, en diversos establecimientos preescolares y escolares de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de entregar un mensaje positivo a los niños para favorecer factores protectores como el autoestima, la seguridad y la amistad. Esta presentación durará dos horas en total y se espera llegar a 90 niños.
- **Evaluación y Cierre:** considera la evaluación escrita por parte de los agentes comunitarios formados y de las parvularios o profesoras de cada curso. Se considera evaluar el taller en sí mismo, a los monitores y el lugar en que se desarrolle la iniciativa ( considerando el espacio, horario y acceso).

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Difusión</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Socialización	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Consiste en socializar la iniciativa en la comunidad para que puedan acercarse a este espacio diversas personas que deseen participar de la formación. Se elaboraran afiches para dejar en almacenes, supermercado, Jardín Infantil e Iglesia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Pasaje El Quisco N° 1280	2 semanas	Todos los días	40
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de Papel	1	3000	3000
Tinta de Impresión	1	40000	40000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador del Proyecto	1	50000	50000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador Impresora			

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Difusión</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Inscripción de participantes</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Consiste en el registro detallado (nombre, dirección, teléfono, mail) de cada participante a fin de poder contactarlo en caso de ausencias. También se elaboraran e imprimirán las listas de asistencia al taller.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Pasaje El Quisco N° 1280	1 Semana	Todos los días	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de papel	1	3000	3000
Tinta (valorada en actividad anterior)			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador Equipo	1	21.676	21.676
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

Actividad N° 3		Formación de Agentes Comunitarios	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Consiste en un taller de formación realizada por una Asistente Social y una Técnico en Rehabilitación, quienes de manera participativa y dinámica trabajaran sobre las características del consumo de drogas, sus efectos y daños, dando a conocer la situación de la Región en cuanto al consumo. De igual forma, abordarán las características que debe tener un agente comunitario para realizar acciones preventivas. Todo ello se llevara a cabo en 10 sesiones de trabajo, de 1,5 horas cada una.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Pasaje El Quisco N° 1280	4 semanas	Dos veces por semana	38
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de Papel	2	6000	6.000
Tinta	1	40.000	40.000
Servicios Básicos	gl		
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos para el taller	gl		113.000
Refrigerios (pausas para compartir)	gl		30.000
Asistente Social	1	19	100.282
Técnico en Rehabilitación	1	19	89.908
Coordinador proyecto	1		\$ 85.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Se realizará en Dependencias de la Fundación con el equipamiento propio			

<b>Actividad Nº 4</b>	<b>Acción Comunitaria</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Presentaciones de Obra Preventiva</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Consiste en a realizar el montaje y presentación de una obra de títeres de contenido preventivo, en diversos establecimientos preescolares y escolares de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de entregar un mensaje positivo a los niños para favorecer factores protectores como el autoestima, la seguridad y la amistad. Esta presentación durará dos horas en total y se espera llegar a 90 niños.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Por Definir	2 semanas	2 veces por semana	20
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coordinador del Proyecto	1		\$85.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Refrigerio Niños	gl		\$90.000
Maquillaje y globos	gl		\$20.000
Arriendo de vehículo para traslado	1		
Afiches salas y flyer	30		\$ 240.000
Títeres	10	3.500	35.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Instrumentos de percusión	10	15.000	150.000
Teatrillo	1	150.000	\$150.000
Micrófonos	3	33.333	\$100.000
Atriles de micrófonos	2	20.000	\$ 40.000

<b>Actividad N° 5</b>		<b>Cierre</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Ceremonia de Cierre</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Al final de ambos ciclos de actividades se considera la evaluación escrita por parte de los agentes comunitarios formados y de las parvularias o profesoras de cada curso que hayan participado de la obra, para conocer la percepción de las actividades desde los participantes y beneficiarios. Se considera evaluar el taller en si mismo, a los monitores y el lugar en que se desarrolle la iniciativa (considerando el espacio, horario y acceso).</p> <p>Finalmente se realizará la ceremonia de cierre con los agentes comunitarios, con la entrega de sus diplomas y la entrega de Fotografías de la presentación de la obra en dos copias, una para ellos y otra para que puedan entregarla a uno de los establecimientos visitados.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Pasaje El Quisco 1280	1 semana	1 día	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Impresión y marco de fotografías	16	\$ 3.125	\$50.000
Ceremonia de cierres (diplomas y ágape)	gl		\$ 50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Micrófonos (valorizados en actividad anterior)	1		
Atriles de micrófonos ((valorizados en actividad anterior)	1		

<b>17. Cronograma de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Socialización	X		
2	Inscripción de participantes	X		
3	Formación de Agentes Comunitarios	X		
4	Presentación de Obra Preventiva		X	
5	Ceremonia de Cierre		X	

**18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Se aplicarán dos pautas de evaluación: la primera para evaluar el taller de formación y la segunda para la presentación de la obra preventiva.**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL TALLER DE AGENTES COMUNITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTIMADO ALUMNO:

- Marque con una x en el casillero que corresponda de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación. en el espacio de observaciones registre **todo** lo que parezca importante para aclarar sus apreciaciones.
- Los criterios son
  - 1: la conducta **nunca** está presente o su nivel es insatisfactorio.
  - 2: **a veces** está presente o alcanza un nivel básico.
  - 3: se presenta **frecuentemente**.
  - 4: está **siempre** presente o se destaca.
  - n/o: la conducta **no ha sido observada**.

INDICADORES	1	2	3	4	N/O	OBSERVACIONES
1. El Taller se desarrolla en forma puntual en el inicio de cada sesión.						
2. El Monitor a cargo, utiliza estrategias para crear y mantener un clima de trabajo organizado.						
3. El Monitor a cargo, mantiene un trato respetuoso con los participantes.						
4. La ejecución del Taller, dispone de los materiales que necesita para el desarrollo de cada sesión y el aprendizaje de los participantes						
5. El Monitor a cargo, comunica las instrucciones y explicaciones de modo claro y preciso.						
6. El Monitor a cargo, propicia la participación respetuosa.						
7. Los monitores refuerzan los logros de los participantes en cada sesión del taller.						
8. Los temas tratados en el taller le han permitido comprender la temática de prevención del consumo de drogas						

Otras observaciones/sugerencias/elementos destacados:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del Participante

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA OBRA DE TITERES EN JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTIMADO TIA:

• Marque con una x en el casillero que corresponda de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación. en el espacio de observaciones registre todo lo que parezca importante para aclarar sus apreciaciones.

- Los criterios son
  - 3 puntos .Muy bien logrado
  - 2 puntos . Medianamente logrado
  - 1 punto :faltaron elementos por lograr
  - 0 punto : No observado

N°	Representación de Diálogos	Puntuación
1	Caracterización de los personajes	
2	Uso adecuado del lenguaje y la voz	
3	Mensaje Preventivo	
4	Creatividad	
5	Utilización de elementos de apoyo (música, sonidos, efectos)	
6	Disciplina y organización en la presentación	
	Escala de 1 a 3	

Otras observaciones/sugerencias/elementos destacados:

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma del Participante



### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados que se esperan alcanzar son:

- 8 Agentes preventivos formados a través de un Taller grupal. Los indicadores para este resultado estarán dados por el plan de trabajo estructurado que considera el taller y por la regularidad de la asistencia de los participantes al taller. El medio de verificación sobre del aprendizaje obtenido será un control aplicado al inicio del taller a modo de diagnóstico, y posteriormente al final para tener claridad de los conocimientos incorporados.
- 8 agentes preventivos desarrollan acciones de prevención con niños. El indicador de este resultado está dado por el número de Colegios incorporados a la planificación para presentación de obra preventiva dirigida a niños pequeños. Se espera que se logre a lo menos la participación de 4 cursos de colegios o jardines vulnerables.
- 90 niños y niñas menores de ocho años participan de obras de títeres preventivas, cuyo tema central será el autocuidado, la amistad y hábitos de vida saludable. El indicador será la asistencia y la participación de los niños.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Considerando que los recursos disponibles son escasos y estarán asociados directamente a las actividades del proyecto, y que por otra parte el tiempo de ejecución del proyecto es reducido, se ha considerado realizar una medición de corto plazo. Consistirá en aplicar una pauta diagnóstica para saber el nivel de conocimiento de los participantes en el taller de formación, la que se aplicará posteriormente para medir los avances al terminar el taller.

## 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pilar Urrutia Rojas
EDAD	28 años
RUT	16.360.062 - 5
DOMICILIO	Escocia N° 614, Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	56 9 9447 11 07
E-MAIL	Pili.urrutia.r@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

### Estudios Superiores y Pos título

**2010** Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.

**2013** Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

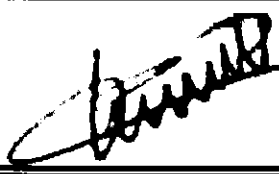
- 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.
- Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.
- Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del Proyecto.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	
FECHA	FIRMA

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

<b>NOMBRE</b>	Luisa Sara Ruz Ortiz
<b>EDAD</b>	55 años
<b>RUT</b>	8.378.253 6
<b>DOMICILIO</b>	Pje. Cajón 7958. La Florida
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Profesora Básica con mención en Educación Física. Alemania. Licenciada en Trabajo Social.
<b>TELÉFONO</b>	Red fija:22 9219812; celular 54241577.
<b>E-MAIL</b>	luisaruzo@yahoo.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)****Estudios Superiores y Postítulo****2010** Diplomado en Adicciones. Universidad de Chile.**2007** Postítulo Intervención con Familias. Pontificia Universidad Católica.**2001** Titulada y Licenciada en Trabajo Social Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago**1995-1999** Carrera Trabajo Social, Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago.**1983-1979** Carrera de pedagogía, Profesora de Educación Básica con mención en Educación Física en el Institut für Lehrerbildung "Clara Zetkin", Berlín, Alemania.**Estudios Medios:****1977- 1979** Escuela Oberschule, Berlín Alemania.**1975-1976** Escuela Grundskula, Estocolmo, Suecia.**1974-1975** Liceo de Niñas Marta Brunet, Chillán.**Estudios Básicos:****1966-1973** Escuela Básica N°36 República Federal Alemana, Chillán.**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

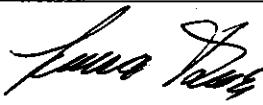
- 12 años de experiencia en el ámbito de las adicciones. Cuatro años en el ámbito de la Prevención y ocho años en el ámbito de la Rehabilitación.
- Elaboración escrita de un módulo como material de apoyo para Diplomado en Adicciones impartido por la Universidad de Chile, año 2010.
- Realización de Capacitaciones acerca del tema de la prevención de drogas, año 2003, PREVIENE La Granja.
- Realización de Capacitación en el tema de la intervención en drogas, ámbito redes y trabajo comunitario. Jornada patología Dual. CT Talita Kum (2010)
- Realización de Jornada de Capacitación a usuarios egresados de tratamiento de Drogas. Tema La Rehabilitación y Prevención en Drogas (2010)
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Profesores y Personal Educativo, comuna de Recoleta (2012).
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Capacitadora Agentes Comunitario en Drogas.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	
FECHA	FIRMA

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Ivonne Andrea Palacios Cáceres
EDAD	42 años
RUT	14412770-6
DOMICILIO	Pje. Petropolis 1493, Villa La Palma, Conchalí
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en rehabilitación en drogodependientes
TELÉFONO	Red Fija:226214803- celular 57599288
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

**Estudios Superiores**

2003 Técnico en rehabilitación en Drogodependientes, Universidad Central de Chile.  
2012 Diplomado en adicciones, Universidad de Santiago.

**Estudios Medios:**

1987-1990 Liceo B-6 Paula Jaraquemada, Recoleta

**Estudios Básicos:**

1979-1986 Colegio Zoltan Dienes, Conchalí

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

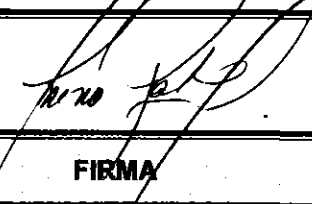
- 12 de experiencia en el ámbito de la rehabilitación de drogodependientes.
- Realización de Jornada de Capacitación a usuarios egresados de tratamiento de Drogas, tema la rehabilitación y prevención de drogas
- 7 años de experiencia en trabajo de rehabilitación de drogas para personas con problemas con la justicia.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Capacitadora Agentes Comunitarios en Drogas.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

10/07/2015	
FECHA	FIRMA

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Servicios básicos	gl	\$ 70.000	\$ 0	\$ 70.000
Resmas de papel	5		\$ 15.000	\$ 15.000
Tinta	2		\$ 80.000	\$ 80.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 70.000</b>	<b>\$ 95.000</b>	<b>\$ 165.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 165.000</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Refrigerio para niños y adultos (te, café, azúcar, galletas, barras de cereal, leche, yougurt, etc.)	gl		\$ 120.000	\$ 120.000
Impresión de Fotografías de actividades			\$ 50.000	
Ceremonia de Cierre			\$ 50.000	
Maquillaje infantil			\$ 10.000	
Insumos de taller (papelería, pendrive, anillado documentos, etc.)			\$ 113.000	
Títeres		\$ 35.000		\$ 35.000
Arriendo de vehículo para traslado			\$ 110.000	\$ 110.000
Afiches para salas			\$ 240.000	
Globos			\$ 10.000	\$ 10.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 35.000</b>	<b>\$ 703.000</b>	<b>\$ 275.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 275.000</b>

## EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Instrumentos Musicales de percusión	10		\$ 150.000	\$ 150.000
Teatrillo	1	\$ 150.000		\$ 150.000
microfonos	3		\$ 100.000	
atrilas de microfonos	2		\$ 40.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 150.000</b>	<b>\$ 290.000</b>	<b>\$ 300.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 300.000</b>

## RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº HORAS/SEMANA AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinador		42		\$ 221.676	\$ 221.676
Asistente Social		19		\$ 100.282	\$ 100.282
Tecnico en Rehabilitación		19		\$ 89.908	\$ 89.908
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 411.866</b>	<b>\$ 411.866</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 411.866</b>

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 70.000	\$ 95.000	\$ 165.000	6,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 35.000	\$ 703.000	\$ 738.000	46,9%
EQUIPAMIENTO	\$ 150.000	\$ 290.000	\$ 440.000	19,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 411.866	\$ 411.866	27,5%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 255.000</b>	<b>\$ 1.499.866</b>	<b>\$ 1.754.866</b>	<b>100,0%</b>



Representante Legal  
Institución

## 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pilar Urrutia Rojas
EDAD	28 años
RUT	16.360.062 - 5
DOMICILIO	Escocia N° 614, Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	56 9 9447 11 07
E-MAIL	Pili.urrutia.r@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

### Estudios Superiores y Pos título

**2010** Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.

**2013** Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.
- Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.
- Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del Proyecto.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	
FECHA	FIRMA



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

<b>NOMBRE</b>	Pilar Urrutia Rojas
<b>EDAD</b>	28 años
<b>RUT</b>	16.360.062 - 5
<b>DOMICILIO</b>	Escocia N° 614, Las Condes
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	Terapeuta Ocupacional
<b>TELÉFONO</b>	56 9 9447 11 07
<b>E-MAIL</b>	Pili.urrutia.r@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p><b>Estudios Superiores y Pos título</b>  <b>2010</b> Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.  <b>2013</b> Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.</p>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.</li> <li>• Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.</li> <li>• Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional</li> <li>• Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)</li> </ul>
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinadora del Proyecto.
----------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.
---

09/07/2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

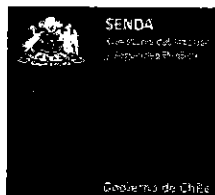


### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Cristo Vive**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
 **Ignacio Rosselot Pomes**  
Representante Legal

En Santiago, a 09 de Julio de 2015



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Cristo Vive**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



**Ignacio Rosselot Pomes**  
Representante Legal

En Santiago , a 09 de Julio de 2015



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN CRISTO VIVE**, RUT **71.735.400-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>IGNACIO ROSSELOT POMÉS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.346.020-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>FUNDACIÓN CRISTO VIVE</b>
RUT de la Institución	: <b>71.735.400-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>09/07/2015</b>



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 09-07-2015

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°12245 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE  
DOMICILIO : RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-09-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01231  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 14-11-2013  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	KAROLINE MAYER HOFBECK	6.447.475-8
VICE-PRESIDENTE	GUSTAVO JAIME DONOSO CASTRO	6.443.424-1
SECRETARIO	JAIME IRARRAZABAL COVARRUBIAS	3.182.583-0
TESORERO	EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES	6.946.611-7
DIRECTOR	ERNESTO EDGARDO VIZCAYA VIVES	3.211.747-3
DIRECTOR	MARIA GRACIELA JOFRE RIVERA	4.528.715-7
DIRECTOR	AIDA MARLA SOLARI VERDUGO	5.964.196-4
DIRECTOR	IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES	6.346.020-6
DIRECTOR	MICHAELA BARBARA BALKE	21.419.085-0
DIRECTOR	RAFAEL RODRIGUEZ FASANI	6.284.651-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-11-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

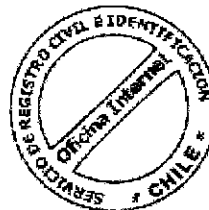
FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 12:06.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

012



ATC.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Abog. Redac.: IGNACIO MASSAD.-

3/7

FOTOCOPIA

01 de Abril de 2014.-

Repertorio N°653/2014.-

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

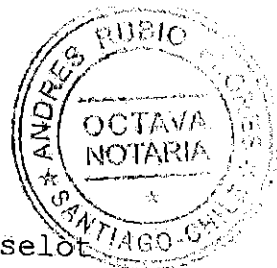
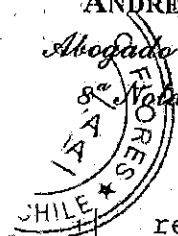
"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don CLEMENS JAKOB ROSENBACH, alemán, soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio



1 de Fundación Cristo Vive, celebrada el veintiséis Marzo de  
2 dos mil catorce. Declara el compareciente que el acta se  
3 encuentra firmada por los señores: doña **Karoline Mayer**  
4 **Hofbeck**, don/ **Gustavo Donoso Castro**, don **Ernesto Vizcaya**  
5 **Vives**, doña **María Graciela Jofré Rivera**, doña **Michaela**  
6 **Balke**, don **Rafael Rodríguez Fasani**, y por don **Ignacio**  
7 **Rosselot Pomés**. Dicha Acta es del tenor siguiente: "ACTA  
8 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO FUNDACIÓN CRISTO VIVE**. "En  
9 Santiago, veintiséis de marzo dos mil catorce, a las once:  
10 treinta horas, se reunió el Directorio de la Fundación  
11 Cristo Vive, en su sede principal de avda. Recoleta Número  
12 cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de  
13 Huechuraba, Santiago, presidió la Presidenta Karoline Mayer  
14 Hofbeck y asistieron el vicepresidente Gustavo Donoso Castro  
15 y los Directores Michaela Balke, María Graciela Jofré  
16 Rivera, Rafael Rodríguez Fasani, Ignacio Rosselot Pomés y  
17 Ernesto Vizcaya Vives. Nombramiento de Ignacio Rosselot  
18 Pomés como Vicepresidente Ejecutivo y otorgamiento de  
19 poderes Administrativo, Bancario y Financiero y Revocación  
20 poderes Andrea Frindt. La Presidenta indicó, como se señaló  
21 en la respectiva citación, que las materias a tratar en esta  
22 sesión son la designación de don Ignacio Rosselot Pomés como  
23 Vicepresidente Ejecutivo, conferirle poderes generales de  
24 administración y revocar los poderes administrativo y  
25 bancario y financiero que le fueron conferidos a doña Andrea  
26 Frindt Kullmer en sesión extraordinaria de veintisiete/  
27 Marzo/ dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha  
28 dos/ Abril/ dos mil trece, en la Notaría de don Andrés Rubio  
29 Flores. Luego de una breve deliberación, el Directorio  
30 agradeció el trabajo de Andrea Frindt, acordó la referida

FOTOCOPIA



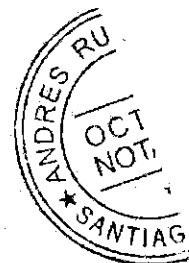
revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosselot Pomés, Cédula de Identidad seis millones trescientos cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio de sus funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) **Poder Administrativo:** Don Ignacio Rosselot Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en forma independiente los siguientes actos: a) comprar, adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles; d) constituir, aceptar, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de préstamo, de depósito, seguro, bonos, arriendo o transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos de administración de cualquier tipo; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a la



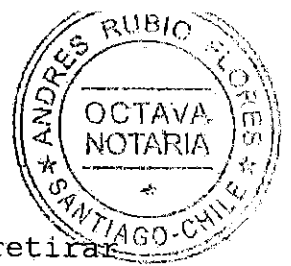
ANDRES RUBIO FLORES

*Abogado - Notario Público*

*8ª Notaría de Santiago*



1 Fundación con voz y voto en sociedades, asociaciones,  
2 fundaciones o cualquier otra entidad en la cual esta pueda  
3 tener interés; modificar sus actos constitutivos, fijar su  
4 forma de administración, solicitar su disolución anticipada,  
5 requerir su liquidación, designar liquidadores, árbitros de  
6 derecho, arbitradores o mixtos; j) ceder créditos y derechos  
7 y aceptar tales cesiones; k) solicitar todo tipo de  
8 registros en los Registros Públicos correspondientes y  
9 autorizar a terceros a hacerlo; l) retirar correspondencia y  
10 telegramas, incluyendo cartas certificadas, ordenes de pago  
11 o encomiendas; m) abrir cajas de seguridad; depositar o  
12 girar valores en custodia; n) novar, remitir, convenir con  
13 acreedores acuerdos judiciales o extrajudiciales; ñ) avalar;  
14 suscribir todo tipo de operaciones warrant's; o) representar  
15 a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas,  
16 administrativas, municipales, organismos o instituciones de  
17 derecho público, fiscales o semifiscales o personas de  
18 derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda  
19 clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sea  
20 menester, desistirse de sus peticiones y celebrar convenios  
21 con ellas; p) adquirir, solicitar, remitir o transferir en  
22 cualquier forma marcas, patentes u otros privilegios; q)  
23 retirar mercaderías de aduanas, endosar documentos de  
24 embarque y llevar a cabo todo tipo de actos de comercio  
25 exterior o de cambios internacionales de moneda; solicitar y  
26 firmar registros de importación y exportación, solicitudes  
27 anexas, cartas explicativas; firmar declaraciones juradas y  
28 todo tipo de documentos que puedan ser requeridos por el  
29 Banco Central de Chile u otras instituciones; obtener  
30 certificados de depósito o endosar boletas de garantía y



FOTOCOPIA

solicitar la devolución de tales documentos; retirar  
2 certificados de valores divisibles; solicitar la  
3 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha  
4 autorizado una determinada operación y solicitar  
5 autorización para operar bajo sistemas de cobertura  
6 diferida; r) contratar y despedir trabajadores, definir  
7 funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su  
8 Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de  
9 Impuestos Internos, Tesorería General de la República, en  
10 relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda,  
11 y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o  
12 suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único  
13 Tributario y la iniciación de actividades, efectuar el  
14 timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive  
15 para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta.  
16 El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una  
17 o más personas. Este poder sólo se extinguirá por  
18 comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos  
19 Internos por quienes lo otorgaron, en conformidad al  
20 artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y  
21 poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y  
22 reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo  
23 estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y  
24 realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado  
25 cumplimiento de las materias encomendadas. En el orden  
26 judicial, el mandatario tendrá todos los poderes del  
27 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y  
28 especialmente aquellos del inciso segundo, a saber,  
29 desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
30 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar



1 los recursos o los términos legales, transigir incluso  
2 extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros  
3 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.-  
4 II) **Poder Bancario y Financiero:** Don Ignacio Rosselot Pomés,  
5 conjuntamente con una cualquiera de las siguientes personas:  
6 Hna. Karoline Mayer Hofbeck, Gustavo Jaime Donoso Castro,  
7 Jorge Eduardo Fernández Godoy, Arturo Domínguez Covarrubias  
8 y Sara María López Ortiz, podrá otorgar o celebrar, a nombre  
9 y en representación de la Fundación los actos y contratos  
10 que a continuación se indican, suscribiendo los instrumentos  
11 públicos y privados que fueren menester: a) Representar a la  
12 Fundación ante los bancos nacionales y extranjeros,  
13 estatales y privados, con las más amplias facultades que  
14 puedan necesitarse; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes  
15 bancarias de depósito y de crédito, y girar, sobregirar y  
16 depositar en ellas o de las que ya tenga abiertas la  
17 Fundación; girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar,  
18 cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar los  
19 saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación,  
20 retirar libretos de cheques y firmar los correspondientes  
21 recibos; girar, suscribir, aceptar, reacceptar, endosar,  
22 descontar, protestar, prorrogar, cobrar y cancelar toda  
23 clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás  
24 documentos a la orden, bancarios o mercantiles; c) Endosar  
25 documentos mercantiles en favor de Bancos e Instituciones  
26 Financieras, en cobranza o para abonar en cuentas corrientes  
27 de la Fundación; d) Realizar toda clase de operaciones de  
28 comercio exterior, y suscribir todos los documentos que para  
29 estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, los  
30 Bancos, las Aduanas y los demás organismos y reparticiones

FOTOCOPIA



que les corresponda participar en las aludidas operaciones.

2 En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar  
3 los actos que a continuación se indican, sin que la  
4 enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar y  
5 firmar registros o informes de exportación, solicitudes  
6 anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación  
7 que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos  
8 Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y  
9 endosar pólizas de garantía, en los casos que tales  
10 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos  
11 documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la  
12 modificación de las condiciones bajo las cuales se ha  
13 autorizado una operación determinada; abrir registros o  
14 informes de importación, endosar, cancelar y retirar  
15 documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en  
16 general, ejecutar todos los actos y realizar todas las  
17 actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento  
18 del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias  
19 facultades dentro del Mercado de Capitales, pudiendo  
20 aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés,  
21 bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos  
22 de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de  
23 comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares,  
24 pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios  
25 para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y  
26 condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con  
27 instituciones financieras, de cualquier naturaleza,  
28 intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y  
29 tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras  
30 y Fondos Mutuos, rescatar los dineros invertidos a su

ANDRES RUBIO FLORES

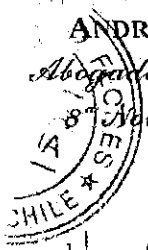
Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1 | vencimiento o en forma anticipada; entregar y retirar  
2 | valores en garantía, en cobranza y en custodia; contratar  
3 | cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentra;  
4 | f) Contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos  
5 | Comerciales e Instituciones Financieras de Crédito,  
6 | nacionales o extranjeras, Banco del Estado de Chile, sea  
7 | bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o  
8 | mutuos, préstamos con letras o avances en cuenta corriente,  
9 | con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera;  
10 | constituir prendas sobre créditos, títulos de crédito, tales  
11 | como pagarés, letras de cambios, bonos, y demás efectos de  
12 | comercio y, en general, sobre toda clase de bienes  
13 | corporales muebles, en favor de Bancos e Instituciones  
14 | Financieras para garantizarles a éstas el otorgamiento de  
15 | boletas bancarias de garantía que deban entregarse para  
16 | asegurar la seriedad de ofertas en licitaciones o el fiel  
17 | cumplimiento de contratos; g) En el cumplimiento de su  
18 | cometido los apoderados podrán suscribir toda clase de  
19 | escrituras públicas o privadas, solicitar copias autorizadas  
20 | o simples de las mismas y facultar a terceros para su  
21 | inscripción y/o anotación en los registros que fueren  
22 | competentes, y h) conferir mandatos especiales y revocarlos,  
23 | y delegar o reasumir, en todo o en parte, el presente poder  
24 | cuantas veces lo estimen necesario. Se acordó reducir a  
25 | escritura pública el acta, facultándose indistintamente para  
26 | ello a los señores Ignacio Massad Richard, Daniel Goetze y  
27 | Clemens Jakob Rosenbach.".- Hay siete firmas".- Conforme con  
28 | el Acta de sesión ya indicada la cual rola del folio  
29 | trescientos dos al folio trescientos cuatro del libro de  
30 | actas respectivo.- En comprobante y previa lectura, firma el

FOTOCOPIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- Clemens Jakob Rosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.----- Esta hoja corresponde al término de la copia de escritura de Acta Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Cristo Vive", Repertorio Número 653/2014, otorgada con fecha primero de Abril de dos mil catorce.-

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 10 de Abril de 2014.-

S/D

Certifico que el legajo de fotocopias que antecede, que consta de 04 hojas escritas por anverso y reverso y 01 escritas sólo por su anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista.

Requiere don Clemens Jakob Rosenbach

Santiago, D. de 10 de Abril 2014





FOTOCOPIA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Abog. Redac.: IGNACIO MASSAD

6/7

01 de Abril de 2014.-

Repertorio N°653/2014.-

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

"FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

01/04/2014 ✓

En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don CLEMENS JAKOB ROSENBACH, alemán, soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio

ANDRES RUBIO FLORES  
1021  
26/03/2014

1 de Fundación Cristo Vive, celebrada el veintiséis Marzo de  
2 dos mil catorce. Declara el compareciente que el acta se  
3 encuentra firmada por los señores: doña **Karoline Mayer**  
4 **Hofbeck**, don **Gustavo Donoso Castro**, don **Ernesto Vizcaya**  
5 **Vives**, doña **María Graciela Jofré Rivera**, doña **Michaela**  
6 **Balke**, don **Rafael Rodríguez Fasani**, y por don **Ignacio**  
7 **Rosselot Pomés**. Dicha Acta es del tenor siguiente: "ACTA  
8 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO FUNDACIÓN CRISTO VIVE**. "En  
9 Santiago, veintiséis de marzo dos mil catorce, a las once:  
10 treinta horas, se reunió el Directorio de la Fundación  
11 Cristo Vive, en su sede principal de avda. Recoleta Número  
12 cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de  
13 Huechuraba, Santiago, presidió la Presidenta Karoline Mayer  
14 Hofbeck y asistieron el vicepresidente Gustavo Donoso Castro  
15 y los Directores Michaela Balke, María Graciela Jofré  
16 Rivera, Rafael Rodríguez Fasani, Ignacio Rosselot Pomés y  
17 Ernesto Vizcaya Vives. [REDACTED]

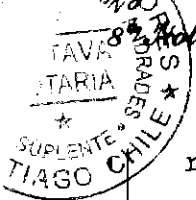
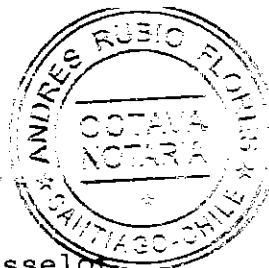
OK ✓

18 [REDACTED] **y Revocación**  
19 [REDACTED]

20 **poderes Andrea Frindt**. La Presidenta indicó, como se señaló  
21 en la respectiva citación, que las materias a tratar en esta  
22 sesión son la designación de don Ignacio Rosselot Pomés como  
23 Vicepresidente Ejecutivo, conferirle poderes generales de  
24 administración y revocar los poderes administrativo y  
25 bancario y financiero que le fueron conferidos a doña Andrea  
26 Frindt Kullmer en sesión extraordinaria de veintisiete/  
27 Marzo/ dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha  
28 dos/ Abril/ dos mil trece, en la Notaría de don Andrés Rubio  
29 Flores. Luego de una breve deliberación, el Directorio  
30 agradeció el trabajo de Andrea Frindt, acordó la referida



# FOTOCOPIA

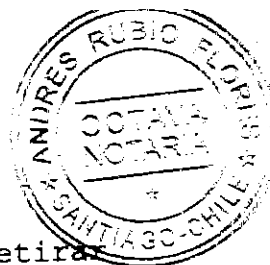


revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosseto

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Pomés, Cédula de Identidad seis millones trescientos cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio de sus funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) **Poder Administrativo**: Don Ignacio Rosseto Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en forma independiente los siguientes actos: a) comprar, adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporeales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles; d) constituir, aceptar, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de préstamo, de depósito, seguro, bonos, arriendo o transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos de administración de cualquier tipo; h) concurrir a licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a la

FOTOCOPIA



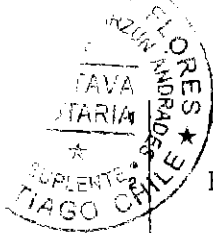
solicitar la devolución de tales documentos; retirar  
certificados de valores divisibles; solicitar la  
modificación de las condiciones bajo las cuales se ha  
autorizado una determinada operación y solicitar  
autorización para operar bajo sistemas de cobertura  
diferida; r) contratar y despedir trabajadores, definir  
funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su  
Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de  
Impuestos Internos, Tesorería General de la República, en  
relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda,  
y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o  
suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único  
Tributario y la iniciación de actividades, efectuar el  
timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive  
para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta.  
El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una  
o más personas. Este poder sólo se extinguirá por  
comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos  
Internos por quienes lo otorgaron, en conformidad al  
artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y  
poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y  
reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo  
estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y  
realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado  
cumplimiento de las materias encomendadas. En el orden  
judicial, el mandatario tendrá todos los poderes del  
artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y  
especialmente aquellos del inciso segundo, a saber,  
desistirse en primera instancia de la acción deducida,  
aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago

FOTOCOPIA



que les corresponda participar en las aludidas operaciones.

En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar y firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una operación determinada; abrir registros o informes de importación, endosar, cancelar y retirar documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias facultades dentro del Mercado de Capitales, pudiendo aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones financieras, de cualquier naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras y Fondos Mutuos, rescatar los dineros invertidos a su

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



FOTOCOPIA



compareciente.- Se da copia.- Doy fe.- Clemens Jakob  
 Rosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar  
 derecho.- Andrés Rubio Flores.- Notario Titular.----- Es-  
 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de  
 Acta Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Cristo  
 Vive", Repertorio Número 653/2014, otorgada con fecha  
 primero de Abril de dos mil catorce.

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 10 de Abril de 2014.-

S/D

Certifico que el legajo de fotocopias que antecede,  
 que consta de cinco hojas escritas por  
 anverso y reverso y una escritas sólo por su  
 anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista.  
 Requirente don Rosa Arenas  
Rosenbach, Rm 144 445 B  
 Santiago, 10 de Abril de 2014

ROSA ARENAS



NO ACREDITA VIGENCIA